

ORDENANZA:

(Nº. 17)

Art. 1º. -- Desde la promulgación de la presente Ordenanza la calle Libertad se denominará Sarmiento.

Art. 2º. — El D. E. procederá á efectuar el cambio de nomenclatura de la citada calle, el día 11 del corriente.

Art. 3º. — Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza se imputarán á la misma.

Art. 4º — Comuníquese á la Intendencia, publíquese y agréguese al D. M.

Sala de Sesiones, Septiembre 7 de 1906.

P. TISCORNIA (HIJO).

*R. Alfonso*

Secretario

Rosario, Septiembre 10 de 1906.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. M.

VILA.

*José Ignacio Otero*

Secretario

---